

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2977

De Actualidad

Presupuestos escolares.

Presupuesto de material de la Escuela diurna.

Provincia de ... Partido de ... Pueblo de ...

Escuela nacional de niños.—Sueldo del Maestro: 2.000 pesetas.

Presupuesto de ingresos y gastos del material de esta Escuela que el Maestro que suscribe forma, con arreglo a las instrucciones de 27 de marzo de 1911, para el próximo año de 1916.

INGRESOS

Sexta parte que corresponde al material escolar durante el año... .. 333,33

Baja.

10 por 100 para la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio... .. 33,33

Diferencia 300

Descuentos.

1,20 por 100 del impuesto para pagos del Estado (deducido de la diferencia)... .. 3,60

0,50 por 100 de Habilitación (deducido de la misma diferencia). 1,50

Líquido que ha de percibir el Maestro... .. 294,90

GASTOS

Aseo de la Escuela y sus dependencias... .. 60

Recomposición del material fijo. 17

Reposición de cristales... .. 6

Material para dibujo y trabajos manuales... .. 15

Un compás de madera... .. 3

Material para experiencias científicas... .. 20

Registro escolar, Solana... .. 3

Diccionario de Legislación, Ascarza... .. 9

Un globo terrestre artificial... ..	25
4 resmas de papel pautado, surtidas... ..	20
2 ídem blanco rayado... ..	20
Cuadros para ejercicios... ..	7
Tinta en polvo... ..	6
Clarión... ..	6
Plumas surtidas... ..	6
Portaplumas... ..	3
24 Catecismos Doctrina e Historia Sagrada, Solana... ..	9
12 Cartillas de Lectura y Escritura, ídem... ..	0,90
12 Silabarios ídem íd. íd... ..	1,80
12 Lecturas infantiles, ídem... ..	7,20
12 Lecturas de Oro, ídem... ..	9,60
12 Alboradas, ídem... ..	9,60
12 Lecturas científicas, Ascarza... ..	11
12 Derecho, ídem... ..	7,20
6 Recitaciones escolares... ..	6
Gastos imprevistos... ..	6,60

Total... .. 294,90

(Para calcular las necesidades de material para cada año, deben tenerse en cuenta las existencias sobrantes del año anterior y la matrícula probable de niños pobres).

La reclamación ha de tener forma de instancia. En el cuerpo del escrito deberán consignarse las partidas del presupuesto, incluido por el Maestro, que hayan sido objeto de modificaciones; la modificación ordenada por el Inspector y los razonamientos que en cada caso pueden y deben aducir los Maestros para sostener lo que primeramente habían pedido. Estas razones deben estar todas inspiradas en las necesidades de la enseñanza.

En algunos casos podrá convenir incluso acompañar documentos; por ejemplo, cuando se trata de modificaciones en algunas partidas como aseo del local que podrá justificarse por algún certificado de la autoridad local, por una información, etc. Toda esta materia puede ser tan variable y ofrecer casos tan distintos y complejos, que es difícil enumerarlos en un modelo; sin embargo, ofrecemos el siguiente del cual suponemos que la Inspección ha rebajado dos

partidas para que se compre una mesa-banco bipersonal y ha ordenado cambiar un libro de lectura por otro.

Ilmo. Sr. Inspector general de Primera enseñanza.

D. N... N..., Maestro etc., etc. (encabezamiento general de instancia), a V. I. respetuosamente expone: 1.º, que en la fecha reglamentaria formuló el presupuesto del material para la Escuela que viene desempeñando en esta localidad, importante... pesetas distribuidas en la forma que podrá ver V. I. por la copia que se acompaña; 2.º, que con fecha de... se le devuelve ese presupuesto con las modificaciones siguientes:

a) Rebaja de la cantidad consignada para aseo del local Escuela a la cantidad de... en lugar de... que se consignaba.

b) Rebaja de la partida destinada a material de escritura que queda reducida a la cantidad de...

c) Supresión de...

d) Orden terminante para que se adquiriera una mesa-banco bipersonal, modelo X. X. en la cantidad de x. x. pesetas, y

e) Cambio de los seis libros de lectura de Z. Z. por otros seis de I. I. de igual precio.

Y usando el que suscribe la facultad que concede el artículo 32 del Real decreto de 5 de mayo de 1913, tiene el honor de acudir ante V. I. manifestando que no se halla conforme con esas modificaciones, por los siguientes hechos y consideraciones:

a) La rebaja hecha en la partida destinada a aseo del local hará que no se encuentre persona alguna que quiera prestar ese servicio, pues, siempre se ha pagado lo que venía presupuestado, y siempre, también, había sido aprobado. Por otra parte la cantidad no podrá ser tachada de excesiva por nadie, puesto que resulta a... pesetas al mes por barrer el local... veces a la semana, fregar el suelo... veces al mes, etc., etc. A mayor abundamiento se acompaña certificado en que la autoridad declara que no se hallará quien preste ese servicio menos de la cantidad consignada.

b) La rebaja que se hace en la partida de material para enseñanza de la escritura, es a juicio del que suscribe, injustificada y dañosa para la enseñanza. En efecto, asisten a esta Escuela por término medio... alumnos y de ellos escriben... A todos desde tiempo inmemorial se les facilita papel, plumas y tinta, porque ni en el pueblo hallarían donde comprarlo, ni se les puede exigir que lo traigan de otra parte, ni tienen las familias el celo que fuera de desear, y si se limitase de alguna manera el suministro gratuito de ese material habría

que dejar sin enseñanza, o darla muy incompleta a muchos niños. Y habiendo de dar papel, plumas, etc., etc., a... niños, nadie podrá estimar exagerada la cifra de... pesetas al año que se consignaba y que resulta a... céntimos al mes de gasto por alumno que escribe; en cambio se deja reducida a... céntimos mensuales, con lo cual es absolutamente imposible atender bien a esta enseñanza, que es fundamental y de importancia decisiva y que no puede darse sin material.

c) En cuanto a la supresión de... (lo que fuese, seguido del razonamiento correspondiente para demostrar su injustificación).

d) De la orden para que se adquiriera una mesa-banco bipersonal, nada tendría que decir el que suscribe; procede del celo laudable de la Inspección porque se renueve el material fijo de esta Escuela que actualmente es deficientísimo, y en ese mismo deseo le acompaña el recurrente, pero debe hacer observar dos cosas: 1.ª, que por la cantidad consignada no se encuentra mesa-banco bipersonal, puesta en esta localidad, por lo cual habría que destinar a ella una cantidad mayor; 2.ª, que para adquirir esa mesa-banco es menester dejar indotadas las partidas de aseo del local y de enseñanza caligráfica; y se plantea este dilema: si es preferible tener dos muchachos colocados en una mesa-banco flamante, produciendo el desasosiego y quizá la envidia de los demás a cambio de tener la Escuela sin limpiar o con limpieza a medias, o de abandonar o perturbar, por lo menos, la enseñanza de materia tan importante como la escritura, o es preferible atender al aseo que demanda la higiene, y a la práctica de la escritura que exige la Pedagogía, aplazando la compra de la mesa-banco hasta que pueda hacerse la renovación del mobiliario, en proporción mayor, como ha comenzado a hacer la Dirección general de Primera enseñanza, destinando a ello un crédito especial, del presupuesto del Estado. El que suscribe cree que debe atenderse a lo urgente e indispensable, y cree, además, que la renovación del mobiliario, por la adquisición de una mesa-banco cada año, no responde al objeto que se busca, pues se necesitaría en esta Escuela 24 años, y, naturalmente, antes de acabarla se habrían roto o deteriorado las primeramente adquiridas, ni se armoniza bien con la marcha de la enseñanza y de la disciplina escolar, por algo que ya queda apuntado.

El orden de preferencia.—Recibimos cartas y artículos de apreciables compa-

ñeros, pidiendo unos la preferencia en el Escalafón de los Maestros de 1.000 pesetas con oposiciones restringidas aprobadas, otros la piden para los de 1.100 pesetas con larga antigüedad, y todos alegan sus razones y creen justificada la pretensión.

Más al alegar estas razones, se dice algo que no debe decirse entre compañeros, algo que a la par que a unos defiende a otros mortifica, y eso no puede tolerarse. Dentro de la clase deben tratarse las cuestiones de otro modo.

Veán ahora por qué no se publican algunos artículos que se nos remiten y con lo cual creemos hacer favor no solamente a la clase, sino a los firmantes.

Un ruego.—En atención a los ruegos de varios Maestros y Maestras, que tienen solicitado Escuelas en concepto de *interinos*, llamamos la atención del señor Rector de esta Universidad, a fin de que se cubran lo antes posible el número de vacantes que hay en el Distrito y que ocurren diariamente; pues es triste que con tal negligencia se lesionen los intereses de la enseñanza y de los solicitantes, en su mayoría casados y con familia, no teniendo otros medios de subsistencia que las 40,40 pesetas mensuales, cuando las ganan.

No dudamos que será atendido nuestro ruego en esta ocasión, pues el señor Conde y Luque ha demostrado equidad y humanitarismo en cuantas ocasiones ha sido solicitado de él.

GEOGRAFIA

—POR—

D. Ezequiel Solana.

Este libro ha sido redactado expresamente para el Magisterio primario, teniendo en cuenta y a la vista, los últimos programas que rigen en las Escuelas Normales.

Sirve especialmente para los aspirantes al Magisterio de dichas Normales, para los opositores a Escuelas, y, en general, a todos los Maestros que quieran adquirir un conocimiento amplio, sólido, completo y razonado de *Geografía*.

Forma un volumen de 471 páginas, siendo el precio de venta del Ejemplar:

En tela..... 4,00 pesetas.

Pídase en todas las librerías.

De Pedagogía

Organización escolar.

II

Caracteres de las varias divisiones o grados.—Los niños de la primera división, que generalmente vienen a la Escuela con la leche en los labios, al salir del regazo de la madre y encontrarse en el mundo de sus condiscípulos, siéntense como sorprendidos y atemorizados. Todo les extraña, la más sencilla orden les contraría, cualquier brusco movimiento les asusta. Ni la quietud ni el silencio, a que generalmente se les somete, se avienen con sus instintos, sus anhelos y necesidades.

Los niños de la segunda división han logrado alguna mayor libertad y soltura con el trato de sus condiscípulos. Saben que deben obedecer a su Maestro y se someten con facilidad a sus órdenes: no son tan frecuentes la sorpresa y novedad, se calma la agitación de sus sentidos, se abre su espíritu a las ideas. Es un período de transición: son manifiestos los desarrollos intelectual y físico, pero no se logran grandes adelantos.

Los niños de la tercera división muestran ya con robustez y vigor, dispuestos a ejercitar sus energías en el sentido que se las oriente; conocen las exigencias de la enseñanza y de la disciplina; suele observarse en ellos un rápido crecimiento y no son raros ligeros adelantos semejantes en la parte intelectual. Es la edad en que se cosechan los mejores frutos de la Escuela.

Siendo tan distintas las condiciones de los niños en estos períodos escolares, tienen que ser distintas también las formas de enseñanza y de disciplina para educarlos.

En la primera división, se ha de procurar el menor contraste entre la vida del hogar y la de la escuela; han de continuar los afectos, la espontaneidad y sencillez de la vida de familia. Los ejercicios han de ser cortos y variados; las lecciones fáciles y atractivas; suave el mandato y blanda la disciplina. El Maestro ha de tender a fortalecer y rectificar las ideas e impresiones imperfectas de la infancia, a despertar la curiosidad y la atención, a crear hábitos de laboriosidad, de obediencia y de respeto.

Para los niños de la segunda división, la Escuela debe tener un carácter más serio y más formal. Las lecciones han de ser más largas, y los ejercicios, siempre que se pueda, la aplicación práctica de las

lecciones; la disciplina es más exigente y severa; la educación tiende a desarrollar todas las energías del niño encaminadas a formar la personalidad y el carácter.

En la tercera división, los niños se han habituado a la vida escolar, aprecian los beneficios de la educación y se esfuerzan en obtenerlos.

Las lecciones reciben un completo desarrollo, y los ejercicios son la mejor aplicación de estas lecciones a la vida práctica. El Maestro explica, enseña e interroga; el alumno escucha lo que se le dice, comprende lo que se le enseña y responde con pensamientos y palabras propias a lo que se le pregunta. El alumno se siente preparado para la vida social en que pronto va a tomar parte: se interesa en la lectura de los libros, resuelve problemas, recita trozos literarios, se ensaya en composiciones propias. Es el término del período escolar, la preparación completa.

En resumen: pertenece al primer grado la iniciación, al segundo el echar la base de los conocimientos generales, al tercero el ampliar las enseñanzas, ligando los elementos dispersos y sistematizándolos. Dividida así la Escuela en grados, dentro de cada grado la enseñanza es simultánea y en ocasiones individual, siempre directa, que es la mejor manera de hacerla sentida, adecuada, educativa y eficaz.

La enseñanza enciclopédica.—Las crecientes necesidades de la vida y las relaciones sociales de los tiempos modernos han determinado una mayor amplitud en los programas escolares, llevando a la Escuela nuevas enseñanzas, y dándoles una extensión y un carácter en armonía con aquellas necesidades y relaciones.

Esta amplitud de materias en los programas, produjo en un principio alguna alarma entre los pedagogos, por entenderse que se sobrecargaba la tierna inteligencia de los niños con un fárrago de cosas que no podían ser bien comprendidas.

Más tarde se ha pensado que los diversos ramos del saber humano, por los estrechos vínculos que median entre ellos, se auxilian recíprocamente y que no es muy difícil lograr una «concentración de materias» que den unidad a la enseñanza sin perder su carácter enciclopédico.

Hoy se ve que son muchas, ciertamente, las materias que deben enseñarse en la Escuela, y corto el tiempo de que se dispone para enseñarlas. La graduación de la enseñanza, en armonía con la edad e instrucción de los niños, y la concentración de materias afines en pocos grupos, para que todas puedan ser conve-

nientemente atendidas y a todas alcance la acción del Maestro, son circunstancias esenciales que han de tenerse en cuenta si se quiere aprovechar el tiempo y obtener provechosos resultados.

Ezequiel Solana.

ANUARIO DEL MAESTRO

Hemos comenzado la impresión del Anuario para 1916. Será el tomo décimonoveno de la colección, y esto constituye su mejor elogio. Esta obra, única en su clase, ha venido a ser texto de consulta en todas las oficinas que intervienen en cuestiones de enseñanza y en la mayoría de las Escuelas. El tomo de 1916 aparecerá con la puntualidad que tenemos acreditada y con rapidez que nadie ha podido ejecutar.

Recuérdese que el año anterior el Anuario estaba a la venta el día 4 de enero, conteniendo disposiciones aparecidas el día 31 de diciembre en la «Gaceta de Madrid». Será una colección acabada de todo lo legislado en el año actual, por orden cronológico y con minucioso índice alfabético; verdadero Diccionario legislativo.

Los Maestros pueden incluir el Anuario en las combinaciones; ejemplar, DOS pesetas.

Asociaciones de Maestros

Manresa.—En la reunión celebrada por la Unión Nacional de Maestros de este partido el día 10 de los corrientes, se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Que la Junta queda constituida legalmente.

2.º Felicitar efusivamente a D. Hernán de la Puerta, por su celo incansable en bien de la clase en general, y a la vez darle el más sentido pésame por el fallecimiento de su tiernecita hija.

3.º Que se derogue el artículo 16 del

Real decreto de 7 de febrero de 1908, sobre incompatibilidad.

4.º Que la cuota por consumos y demás arbitrios no pueda exceder del uno y medio por ciento sobre el haber del Maestro.

5.º Que los huérfanos de los Maestros consortes tengan derecho a cobrar la pensión de ambos cónyuges.

6.º Ver con agrado la campaña del Sr. Martínez en favor de los Maestros interinos, a los cuales debería colocárseles en propiedad a todos, destinándoles cuantas Escuelas hay actualmente vacantes y que de justicia les pertenecen.

7.º Que el Sr. Puerta se interese para que desaparezcan las categorías intermedias y conseguido esto, que se cree la de 5.000; trabajando asimismo para que el sueldo mínimo sea el de 1.500 pesetas.

8.º Recabar del Ministerio de Instrucción pública gestione sobre las compañías de ferrocarriles para que éstas nos concedan el carnet para viajar equivalente al de los oficiales del ejército.

9.º Que los Maestros puedan desempeñar cargos por elección popular.

10. Que no se pueda ejercer el Magisterio privado, sin título profesional.

11. Que al trasladarse un Maestro de una provincia a otra, la Sección administrativa correspondiente, cumpla lo mandado, remitiendo el expediente personal a la otra Sección.

Y, por último, encarecer, a los compañeros no asociados, la necesidad de asociarse para bien suyo y de la clase en general.

Pro-interinos. (Comité Nacional).—Las gestiones que la presidencia de este Comité ha de efectuar en Madrid en unión de los demás vocales del mismo, redundarán, como es de suponer, en beneficio de todos los interinos con derecho reconocido a la propiedad en el Magisterio y principalmente de aquellos que ocupan los números más altos en las listas.

Espera, pues, esta presidencia que, por compañerismo e interés de cada uno, se servirán cooperar dichos Maestros a los gastos de viaje y estancia en Madrid del Comité, remitiendo a la mayor brevedad posible, en sellos de correo de 0,15 peseta, la cantidad de dos pesetas, cuota general que hemos tenido a bien señalar, pues por *justificadísimas razones que no es prudente indicar* se impone el inmediato traslado de aquél a la Corte.

Es de lamentar que pudiendo hacerse estas gestiones a tiempo, tengan que retardarse más de lo debido, llegando a perder hasta su oportunidad, inconveniente que podría muy bien desaparecer si los interesados cooperaran debidamente, con lo cual se evitaría el mal efecto que

suelen producir estos continuos llamamientos en los que se exterioriza la falta de compañerismo y pasividad de una clase que, como la nuestra, la unión es más necesaria que en ninguna otra.

El Presidente, *Angel Martínez.*

PEDAGOGIA

—POR—

D. Ezequiel Solana.

Este libro ha sido redactado expresamente para el Magisterio primario, teniendo en cuenta y a la vista, los últimos programas que rigen en las Escuelas Normales.

Sirve especialmente para los aspirantes al Magisterio de dichas Normales, para los opositores a Escuelas, y, en general, a todos los Maestros que quieran adquirir un conocimiento amplio, sólido, completo y razonado de *Pedagogía*.

Forma un volumen de 364 páginas, siendo el precio de venta del Ejemplar:

En rústica..... 3,00 pesetas.
— **tela..... 4,00** —

Pídase en todas las librerías.

Ecos del Magisterio

¡Egoísmo!

En *El Magisterio Español* y otros periódicos profesionales leo que se pide que a los que tengan las oposiciones aprobadas se les ascienda antes que a los que no las tienen.

Muy bien, después que se les favorece por el art. 31 del Real decreto de 19 de agosto último, quitándoles la limitación de derechos por el sólo hecho de haber aprobado oposiciones que tal vez ahora esos mismos aprobados quedarían postergados por estar entrando continuamente personal nuevo, aún vienen exigiendo el ponerse delante en el Escalafón porque el Real decreto citado, en su artículo 32, favorece a los que no tienen oposiciones aprobadas, diciendo que todos los que hayan obtenido Escuela en propiedad en formas legales y tengan el título profesional podrán ascender hasta 1.500 pesetas.

Entiendo que esos son egoísmos propios, que no van a ninguna parte, y que caen en desprestigio de la digna clase del Magisterio, pues favoreciendo a unos y a otros, nadie puede quejarse; así que opino que la Dirección de Primera enseñanza debe cumplir el Real decreto de 19 de agosto último, colocando a los Maestros en el Escalafón general del Magisterio, según el número que tengan en los respectivos Escalafones, figurando, desde luego, primero los del Escalafón general, a continuación los del Escalafón de 625 pesetas, por orden correlativo de número, y, finalmente, los del Escalafón de interinos con derecho a propiedad, también por su orden de numeración, y con derechos limitados los que no tengan oposiciones aprobadas, no pudiendo ser éstos de ninguna manera postergados, a no ser que al ir a ascender a la categoría inmediata superior a 1.500 pesetas no hubiesen aprobado oposiciones, pasando entonces delante los que las tengan aprobadas.

Juan Barona Cherp.

Sobre el concurso general.

Una vez dictado el Real decreto de 19 de agosto último, todos hacíamos suponer que vendrían a continuación las instrucciones complementarias para poder cumplir con acierto tal disposición; pero el tiempo pasa y tales reglas aclaratorias no aparecen por ninguna parte. Si esto no se hace, ¿para qué dictar disposiciones que, por falta de datos, van a quedar incumplidas u originarán un trastorno mucho mayor que el que experimentábamos?

Los Rectorados, esperando las instrucciones correspondientes, se retrasan en la publicación de los anuncios, ante el temor, claro es, de que se «deshaga lo hecho» de la noche a la mañana, cosa a la que ya están acostumbrados desde que se creó la Dirección general de Primera enseñanza.

Hay que determinar el plazo para la presentación de instancias (quince días, por ejemplo); hay que decir, por ejemplo, que los que no figuren en el Escalafón presenten la hoja de servicios legalizada; se deben dar cierto número de días para reclamaciones, especificar que dentro de éstas, los que resulten propuestos para dos o más plazas, elijan la que les convenga, y se proponga nuevamente para las otras a los aspirantes a quienes correspondan; debe especificarse que, si bien todos los Maestros desde 1.000 pesetas en adelante pueden tomar parte en el concurso general, serán preferidos los que al dictarse tal Decreto tenían «plenitud de derechos», a todos los que en consecuencia de tal disposición,

«les fueron quitados», pues en justa ley, estos últimos deben ocupar número posterior en el Escalafón general. Todas estas notas y alguna otra que me queda en el tintero, entiendo que deben compendiarse en una Real orden, a fin de que los Rectorados procedan con «criterio único» y sean, por ende, las mismas condiciones las que se exijan en todos ellos.

Justo Núñez.

A los Maestros sin servicios antes de julio de 1911.

Habiendo acordado todos los Maestros de la provincia de Burgos perjudicados por el Real decreto de 25 de agosto de 1911 unirnos para solicitar del señor Ministro de Instrucción pública y demás autoridades del ramo la ampliación de dicha disposición en el sentido de que no sólo puedan ingresar en propiedad por medio de concurso los que ejercieron el cargo antes de 1.º de julio de 1911, sino también los que para esa fecha habían terminado o empezado la carrera, se os suplica a todos los compañeros de provincias que incluídos en una de las anteriores condiciones os halléis incapacitados para tal ingreso, tratéis de adheriros a los compañeros burgaleses, toda vez que el beneficio (si algo se alcanzara) ha de ser para todos igual. Para llevar a cabo tal objeto, remitiréis una tarjeta a mi nombre, expresando vuestro nombre, apellidos y residencia.

Por los Maestros burgaleses,

Fernando Plasencia.

Villamartín de Sotoescueva (Burgos).

IMPORTANTE

Agradeceremos a cuantos abonados nos envíen alguna cantidad por Giro Postal, tengan en cuenta:

1.º Al imponer el giro, hacerlo a nombre del que abona la cantidad, no al del que la impone.

2.º Avisarnos Inmediatamente de haber hecho el giro, indicando el día, la cantidad y la inversión que hemos de dar al pago.

De este modo nos evitarán retrasos por parte nuestra, y reclamaciones por la de los remitentes.

Sección Oficial

Indice de la «Gaceta».

Octubre 19.—Real orden disponiendo se considere anunciada a oposición libre y no al turno de Auxiliares, la provisión de la Cátedra de Anatomía descriptiva con nociones de Embriología y Teratología de la Escuela de Veterinaria de León.

Octubre 20.—Real orden disponiendo se den los ascensos de escala, y que los Profesores numerarios de Escuelas Normales que se mencionan pasen a ocupar en el Escalafón los números que se indican.

—Otra designando a los huérfanos don Rafael Soler Terol, D. Manuel Sánchez Bernedo y D. Luis Sánchez Bernedo, para cursar la preparación militar en la Academia de Révora y Centro del Ejército y Armada, y la enseñanza y preparación de Comercio en la Academia de Arístides, respectivamente.

Subsecretaría.—Nombrando Profesores de ascenso de la Escuela de Artes e Industrias de Cádiz, con destino a las asignaturas y grupos que se indican, a D. Federico Godoy y Castro, D. Joaquín Repeto y Matías y D. Joaquín Hidalgo y Martínez.

—Nombrando, en virtud de concurso, Profesor de entrada de la Escuela de Artes e Industrias de Madrid con destino a las enseñanzas del segundo grupo, a D. José Arija.

Dirección general de Primera enseñanza.—Nombrando el Tribunal para las oposiciones a la plaza de Profesora especial de Caligrafía de las Escuelas Normales de Maestras de Madrid y la Coruña, y de las de Castellón, Guipúzcoa, Palencia, Santander y Vizcaya, agregadas por Real orden de 27 de julio último, y listas de las aspirantes admitidas y excluidas a mencionadas oposiciones.

—Idem *id.* para las oposiciones a la plaza de Profesora especial de Dibujo de la Escuela Normal de Maestras de la Coruña, y de las de Castellón, Guipúzcoa, Palencia, Santander y Vizcaya, agregadas por Real orden de 27 de julio último, y listas de las aspirantes admitidas y excluidas a referidas oposiciones.

1.º OCTUBRE.—R. O.,

disponiendo se den los ascensos de escala y que los Profesores numerarios de Escuelas Normales que se mencionan pasen a ocupar en el Escalafón los números que se indican.

Habiendo fallecido en 27 de septiembre

próximo pasado el Profesor numerario de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestros de Córdoba, D. José Moya y Córdoba,

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que se den los ascensos de escala, y, en su consecuencia, que D. Enrique Molina y Borrego, D. José Mateos y Sánchez y D. Prudencio Vidal y Jiménez, Profesores numerarios de las Escuelas Normales de Córdoba, Huesca y Albacete, respectivamente, pasen a ocupar los números 62, 97 y 117 del Escalafón, con la antigüedad de 28 de septiembre último y sueldo anual desde dicho día de 5.000 pesetas el primero, 4.500 el segundo y 3.500 el tercero.

De Real orden, etc.—Madrid, 1.º de octubre de 1915.—P. O., *Silvela.*

(Gaceta 20 octubre).

15 OCTUBRE.—R. D.,

disponiendo que D. Amalio Gimeno y Cabañas, ex Ministro de Instrucción pública y D. Manuel Tolosa Latour, Inspector general del Cuerpo de Médicos escolares, desempeñen, respectivamente, las funciones de Presidente y Vicepresidente del Instituto de Higiene escolar.

(Gaceta 16 octubre.)

15 OCTUBRE.—R. D.,

nombrando Vocales del Instituto de Higiene escolar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 y 79 del Reglamento aprobado por Real decreto de 23 de abril del año actual, a D. Amalio Gimeno y Cabañas y D. Manuel Martín Salazar, Académicos de número de la Real Academia de Medicina; D. José Rodríguez Carracido, Decano de la Facultad de Farmacia de la Universidad Central; D. Manuel Antón y Ferrándiz, Decano de la Facultad de Ciencias de la misma Universidad, y D. Vicente Lampérez y Romea, en concepto de Profesor de la Escuela Superior de Arquitectura.

(Gaceta 16 octubre).



Dirección general de Primera enseñanza.

A los efectos de los artículos 14 y 15 del Real decreto de 8 de abril de 1910, se hace público:

1.º Que el Tribunal para juzgar las oposiciones a las plazas de Profesora especial de Caligrafía de las Escuelas Normales de Maestras de Madrid y la Coruña, y de las de Castellón, Guipúzcoa, Palencia, Santander y Vizcaya, agregadas

por Real orden de 27 de julio último, es el siguiente:

Presidente.

D. Antonio Muñoz Degraín, Consejero de Instrucción pública.

Vocales.

D. Marcelino Santamaría, Académico de la de Bellas Artes de San Fernando.

D. Ramón Rosua Manquilla, Profesor de Caligrafía del Instituto del Cardenal Cisneros.

D. Alfonso Delgado Castilla, Profesor, y

Doña Elvira Ortega, competente.

Suplentes.

D. José Garnelo, Académico de la de Bellas Artes de San Fernando.

D. Valentín Capa y D. Lucas Gallego Villar, Profesores, y

Doña Leonor López Pardo, competente.

2.º Que las aspirantes admitidas a verificar los ejercicios por haber presentado sus instancias bien documentadas dentro del plazo señalado en las respectivas convocatorias y en la Real orden de prórroga, son las que figuran en la adjunta relación.

3.º Que las aspirantes excluidas figuran también en la relación citada.

4.º Que las señoras excluidas a que se refiere el párrafo anterior, podrán completar su documentación a partir de la publicación de este anuncio en la «Gaceta», entendiéndose que han de verificarlo presentando en el Registro general de este Ministerio los documentos correspondientes antes de la una de la tarde del día 31 del actual, después de esta fecha no se admitirá reclamación alguna.

5.º Que se considere segregada de la convocatoria publicada en la «Gaceta» de 9 de agosto del corriente año, la plaza de Baleares por deber proveerse en Profesorado para las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras.

Madrid, 15 de octubre de 1915.—*Bu-llón.*

*
* *

Lista de aspirantes admitidas a las plazas de Caligrafía de Madrid y Coruña anunciadas en la «Gaceta» del 6 de enero de 1915), y sus agregadas (Castellón, Guipúzcoa, Palencia, Santander y Vizcaya), según anuncio inserto en la «Gaceta» de 9 de agosto del mismo año.

Doña Francisca Manuela Arias, María Artés, Dolores Padilla, Flora López, Rosa María Sofía Lores, Clara Pla, María Rodríguez, María del Pilar Carnicer, Victoria Mazo, María Blasco.

Doña Silvestra Brañas, Rosario Garrido, Domnina Martínez-Crespo, Purificación Rodríguez, Laura Ramos, Carmen Serrano, Isabel Baquero, Concepción Bermejo, Isidra Morollón, Julia Sánchez, Esperanza Lapuerta y Aurelia Pérez.

Lista de aspirantes excluidas a las plazas de Profesoras de Caligrafía de Madrid y Coruña y de sus agregadas.

Doña Manuela Fernández, María de los Angeles Arredondo, Estrella Pérez, Manuela Fernández, María Llorente, Inocencia López, María Asunción Pleján y Angeles Chaperó.

Lista de aspirantes admitidas solamente a las plazas de Caligrafía, agregadas a las de Madrid y la Coruña (Castellón, Guipúzcoa, Palencia, Santander y Vizcaya), anunciadas en la «Gaceta» del 9 de agosto del corriente año.

Doña María Matilde Díaz, Cristina Rodríguez, Herminia Rodríguez, María A. Roldán, Presentación Lorencio, Emilia Requejo, María de la Soledad Mugica, Trinidad N. Zarabeitia, Isabel Huelgas.

Doña Joaquina Madaria, Magdalena Sabaté, J. Mercedes Valverde, Rosa Borrás, Florentina Ortiz, Manuela Borrero, Elisa Gómez, María de la Esperanza Lacombe, Luisa Maritorea.

Aspirantes a las plazas de Caligrafía, agregadas a las de Madrid y la Coruña, excluidas.

Doña Herminia Páramo, Purificación Rodríguez, Elicia de la C. y Sáenz, Carmen Blanco, Carmen Alcubilla, María del Carmen Rodríguez, Laura Ramos, María de la E. Noguera, María de V. Rodríguez.

Doña Felicidad González, Flavia Gutiérrez, María Moragón, María Santurde, María de E. León, Balbina Pérez, Manuela Velao, Purificación de la Cruz, María García, María de los Milagros Díez.

*
* *

A los efectos de los artículos 14 y 15 del Real decreto de 8 de abril de 1910, se hace público:

1.º Que el Tribunal para juzgar las oposiciones a la plaza de Profesora especial de Dibujo de la Escuela Normal de Maestras de la Coruña, y de las de Castellón, Guipúzcoa, Palencia, Santander y Vizcaya, agregadas por Real orden de 27 de julio último, es el siguiente:

Presidente.

D. José Ramón Mérida, Consejero de Instrucción pública.

Vocales.

D. José Joaquín Herrero, Académico de la de Bellas Artes de San Fernando.

Doña Matilde Lorenzo, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Madrid.

D. Carlos López Redondo, Profesor, y

D. Ramón Pulido, competente.

Suplentes.

D. Bartolomé Maura, Académico de la de Bellas Artes de San Fernando.

D. Fernando Francés y doña Pilar Huguet, Profesores de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, y

Doña María de la Asunción González Blanco, competente.

2.º Que las aspirantes admitidas a verificar los ejercicios por haber presentado sus instancias bien documentadas dentro del plazo señalado en las respectivas convocatorias, y en la Real orden de prórroga, son las que figuran en la adjunta relación.

3.º Que las aspirantes excluidas figuran también en la lista que a continuación se inserta.

4.º Que las señoras excluidas a que se refiere el párrafo anterior, podrán completar sus documentos a partir de la publicación de este anuncio en la «Gaceta», entendiéndose que han de verificarlo presentándolos en el Registro general de este Ministerio antes de la una de la tarde del día 31 del actual; después de esta fecha no se admitirá reclamación alguna; y

5.º Que se considere segregada de la convocatoria publicada en la «Gaceta» de 9 de agosto último la plaza de Baleares, por deber proveerse en Profesorado para las Escuelas Normales de Maestros y Maestras.

Madrid, 15 de octubre de 1915.—*Bu-llón.*

*
* *

Lista, por orden de presentación de instancias en este Ministerio, de las aspirantes admitidas a la plaza de Profesora especial de Dibujo de la Escuela Normal de Maestras de la Coruña, anunciada en la «Gaceta» de 6 de enero del corriente año, y de las de Castellón, Guipúzcoa, Palencia, Santander y Vizcaya, agregadas a aquélla, según anuncio inserto en la «Gaceta» de 9 de agosto último.

Doña Julia Gómis, Luisa Botet, Clara Pla, María de las Mercedes Camacho, Segunda Alicia García, Rosario Garrido.

Excluida.—Doña Josefa Benavente.

Lista de las aspirantes admitidas solamente a las plazas agregadas de Profesoras especiales de Dibujo, antes citadas.

Doña María del Carmen Rodríguez, María Herminia Rodríguez, Dolores Pastor, Trinidad N. de Zarrabeitia, Joaquina Madaria, Concepción Ortiz, María de la Estrella Noguer, Manuela Borrero, Sofía Fernando, Catalina María Ferrer, Flavia Gutiérrez, Andresa Lirón, Concepción Ramos, Julia Teresa Silva.

Excluidas.—Doña Luisa Guinea, María de los Dolores Baeza, María Teresa Baeza, Cristina Rodríguez, María del Carmen Amo, María de la Visitación Rodríguez, Francisca Luisa Pía, Concepción Loshuertos, Rosa de la Vega.

(Gaceta 20 octubre).



ESCUELAS VACANTES

UNIVERSIDAD DE VALENCIA

Concurso general de traslado.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 15 del Real decreto de 19 de agosto último, se anuncian a este concurso las siguientes Escuelas nacionales, vacantes en poblaciones no capitales de provincia y de menos de 20.000 habitantes, ocurridas hasta el día 30 de septiembre próximo pasado, según los partes remitidos por las Secciones administrativas.

PARA MAESTRO

Alicante: Calpe, Cocentaina, Muro, Denia, Denia, Alcalalí, Albatera, Callosa de Segura, Dayas y Puebla, Crevillente, Jijona, Castalla, Ibi, Onil, Petrel, Pino (Algueña), Novelda (La Romana), Pego, Vall de Alcalá, Sella, Villena y Sax.

Castellón: Cuevas de Vinromá, Vall de Uxó, Villavieja, Castillo de Villamalefa, Vallibona, Almedíjar, Benicarló, Cáliz y Barracas.

Valencia: Beniganim, Ollería, Algemesí, Carcagente, Carcagente, Fortaleny, Ayora, Cortes de Pallás, Jalance, Teresa de Cofrentes, Benimodo, Benifayó de Espioca, Carlet, Ademuz, Chelva, Torrebaja, Buñol, Sieteaguas, Ador, Daimuz (distrito con Guardamar), Játiba, Béccra, Puebla de Valbona, Ribarroja, Bocairente, Requena, Requena, Requena (Auxiliaría desdoblada), Villalgordo del Cabriel, Canet de Berenguer, Gilet, Cullera y Villar del Arzobispo.

PARA MAESTRA

Alicante: San Vicente del Raspeig, Villafranqueza, Bañeras, Altea, Benisa,

Castell de Castells, Cocentaina, Cocentaina, Cocentaina (párvulos), Muro, Denia, Gata, Pedreguer, Dolores Albatera, Dayas y Puebla, Crevillente, Crevillente (párvulos), Santa Pola, Santa Pola (párvulos), Jijona, Jijona (párvulos), Castalla, Ibi, Villajoyosa, Villajoyosa (párvulos), Finestrat, Sella y Biar.

Castellón: Culia, Almazora, Cabanes, Alcora, Espadilla, Lucena, Ludiente, Useras, Villahermosa, Vistabella, Ares del Maestre, Castellfort, Cinetorres, Morcella, Portell, Alcudia de Veo, Traiguera y Villanueva de la Reina.

Valencia: Albaida, Benicolet, Ollería, Algemesí, Algemesí, Carcagente (párvulos, desdoblada), Corbera de Alcira, Jalance, Aldea de Arroyo Cereco (Castielfabib), Sieteaguas, Turís, Montesa, Alquería de la Condesa, Piles, Rafelguaraf, Benaguacil, Liria, Bocairente (párvulos), Requena, Requena (párvulos), Algimia de Alfara, Quart de les Valls, Faura, Sagunto (párvulos), Cullera, Cullera, Torrente (párvulos), Casinos, Villar del Arzobispo y Bonrepós.

Advertencias.—A) Pueden solicitar en este concurso los Maestros y Maestras que desempeñen Escuelas nacionales de Primera enseñanza y disfruten 1.000 o más pesetas de sueldo;

B) El orden de preferencia en este concurso es la mayor categoría, y dentro de ella el número más bajo del Escalafón, teniéndose presente, respecto a los consortes, que se considerará renunciada la Escuela que obtenga uno de ellos en el caso de no coincidir el ser destinado a la misma población;

C) Conforme con el artículo 16 del Real decreto de 19 de agosto último, no podrán tomar parte en este concurso los Maestros que hayan obtenido Escuelas en el concurso inmediatamente anterior al presente, además de los que tengan impedimento legal para ello, previsto en las disposiciones vigentes;

D) Las Escuelas solicitadas y obtenidas en este concurso, no pueden renunciarse por ninguna causa, y los Maestros a quienes se les adjudique Escuelas y no tomen posesión de ellas en el plazo reglamentario, se les declarará comprendidos en el artículo 171 de la ley de 9 de septiembre de 1857;

E) Teniendo en cuenta que todos los Maestros y Maestras no figuran en el Escalafón, la situación legal de los concursantes se justificará mediante las respectivas hojas de servicios, que han de estar certificadas dentro del plazo de la convocatoria y cerradas en 30 de septiembre último;

F) Con objeto de abreviar en lo posible este concurso, los solicitantes remiti-

rán directamente sus instancias a este Rectorado, dentro del plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», procurando consignar al margen de las mismas las Escuelas que solicitan por el orden que las prefieren.

Los señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, correspondientes a este distrito universitario, harán público este anuncio en los «Boletines Oficiales» de sus respectivas provincias.

Valencia, 13 de octubre de 1915.—El Rector, *José María Machí*.

(Gaceta 19 octubre).

Sección de Noticias

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Ha sido concedido un mes de licencia a cada uno de los Profesores siguientes: D. Francisco Bello, Profesor de la Normal de Lérida; D. Miguel Bargalló, ídem de la de Guadalajara; doña Josefa Segovia, Profesora de la de Soria; D. Luis Borulla, Profesor de la de Cuenca, y D. Juan García Magariño, Inspector interino de la provincia de Guadalajara.

—Se aumenta a 1.000 pesetas la gratificación de residencia que venían percibiendo a razón de 500 pesetas anuales las Profesoras de la Normal de Maestras de La Laguna (Canarias), doña Elpidia Rodríguez, doña Rosario Pérez, doña María del Rosario Fernández y doña María Castilla.

—Han sido jubilados por edad, don Juan Francisco Nieto, Maestro de Abenojar (Ciudad Real); doña Buenaventura Amigo, Maestro de Tarrega (Lérida); D. Estanislao Bustamante, de Salinas de Pisuega (Palencia); doña Amparo Díaz, Maestra de Castillo de las Guardas (Sevilla), y doña Irene Grañón, ídem de Barbadillo de Herreros (Burgos).

—Se nombra Maestro sustituto de una Escuela de Málaga a D. José Castañón.

—Ha sido nombrado Auxiliar del Curso permanente de Dibujo, D. Joaquín Machado.

—Se dan las gracias de Real orden, a doña Fidela Díaz, Maestra de Santa Cruz de Tenerife, a D. Juan Constante, ídem de Perelada (Granada); a doña María del Carmen Cotrina, Maestra de Torrecilla de Cameros (Logroño); a don Calixto Quintana, Maestro de Durana (Alava); a D. Emilio Palencia, ídem de

Pedreguer (Alicante); a D. Dimas Las Heras, ídem de Medrano (Logroño); a D. Emilio Ronda, D. Miguel Revuelta y D. Felipe Pérez, Maestros de Villarcayo (Burgos); a doña Felicidad González y Auxiliares de la Escuela que regenta en Santa Cruz de Tenerife (Canarias); a D. Jesús Caro, Maestro de Manzanares (Ciudad Real); a doña Micaela Minguilón, doña María Sevilla, doña Vicenta Ochoa, doña María Alcayde y doña María de los Angeles Andreu, Maestras de la Escuela graduada práctica agregada a la Normal de Valencia; D. José Novo, Maestro de Arroyo del Puerco (Cáceres) y a doña Purificación Vila y D. Vicente García, Maestros de Crescentes (Pon-tevedra).

—Se dispone le sea adjudicada Escuela una vez haya extinguido la pena impuesta en virtud de expediente gubernativo, a D. Miguel García, Maestro de Abejar (Soria).

—Ha sido impuesta la pena de separación del Magisterio por un año y un día a D. Antonio Boix, Maestro de Lloberola (Lérida). Igual pena se impone a don Federico Bau, ídem de Valverde del Camino (Huelva).

Normales.—Han sido nombrados:

D. Melquiades Julio Cosín, Secretario de la Normal de Maestros de Cuenca; D. Fidel Escribano, Auxiliar gratuito de Caligrafía de la de Albacete; don Fernando García, ídem de Francés de las Normales de León; D. Gerardo Sánchez, ídem de Religión y Moral de las de Salamanca; doña Evarista Perales, ídem gratuita de la Sección de Letras de la de Maestras de esta Corte; doña Celsa López, ídem interina de la Sección de Ciencias de la de Huesca; D. Telesforo Escudero, Profesor especial interino de Música de la de Maestros de Badajoz, y don Antonio Llorens, Director interino de la Normal de Maestros de Baleares.

DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Madrid.—Relación de las señoras opositoras aprobadas en el primer ejercicio de las oposiciones en turno libre a Escuelas nacionales de niñas:

1, Doña María Ocaña; 2, Nemesia Aguilera; 3, Asunción Alarcón; 4, María Alcalde; 5, Ana María Alemany; 6, María E. Alvarez; 7, Mercedes Araoz; 8, María C. Arriaza; 9, Prisca Bardají. 10, Doña María D. Bueno; 11, Julia Caminals; 12, Elisa Cardenal; 13, Patrocínio E. Cendrero; 14, Consagración Cendrero; 15, Julia Coletto; 16, Paula A.

Cortes; 17, Angeles Chaperero; 18, Carmen F. Díez; 19, María A. Díez.

20, Doña Joaquina Durán; 21, María Esteban; 22, María C. Fernández Campo; 23, Aurea García; 24, Pilar García; 25, Juana García; 26, Clotilde García; 27, Herminia García; 28, María A. L. García; 29, Eusebia García.

30, Doña Miguela Gargallo; 31, Julia Gascuñana; 32, Enriqueta Gilí; 33, Sixta Gómez; 34, Margarita Gómez; 35, Amelia Gómez; 36, Adela Gómez; 37, Victoria Gómez; 38, Dolores Gómez; 39, Benigna González.

40, Doña María R. González; 41, Ana María González; 42, Catalina Granado; 43, Pilar Guimerá; 44, Inocencia Guisado; 45, Segunda Gutiérrez; 46, Higinia Hera; 47, Luisa Hernando; 48, Casta Herradón; 49, Francisca Herranz.

50, doña María Herrera; 51, María R. Juárez; 52, María J. López; 53, Romana Lozano; 54, Cándida Martín; 55, Elena Martín; 56, María R. Martínez; 57, Dolores Más; 58, Luz Maza; 59, María P. Matallana.

60, Doña Encarnación Mateo; 61, Benedicta Méndez; 62, Justa Merino; 63, Victorina Miguel; 64, Juana del Molino; 65, Encarnación Monjas; 66, María Muñoz; 67, Celestina Naveira; 68, María L. Oliva; 69, Adelaida Ortega.

70, Doña Delfina Ortiz, 71, Isidra Pascual; 72, Evarista Perales; 73, María E. Pérez; 74, Purificación Pérez; 75, Sagrario Pérez; 76, Aurora Permnuy; 77, Carmen Permuy; 78, Ana Porro; 79, María C. Portal.

80, Doña Francisca Puzchalón; 81, María Rello; 82, Cecilia del Río; 83, María D. Ríos; 84, Higinia Rodríguez; 85, María Rodríguez; 86, Clara Rodríguez; 87, Antonia Rodríguez; 88, Carmen Ruiz; 89, Juliana Ruiz.

90, Doña Antonia M. Ruiz; 91, Josefa Sáiz; 92, Emilia S. Cabrera; 93, Juana V. San Antonio; 94, Julia Sánchez; 95, María Sánchez; 96, Magdalena Sintes; 97, Josefa Soriano; 98, Felisa Tirilonte; 99, Natividad de Tomás.

100, Doña Josefa Torres; 101, María de la Torriente; 102, Carmen Segunda Trill; 103, Petra María Varela; 104, Concepción Vázquez; 105, María Paz Vega; 106, Rosalía Vilaverde; 107, María Consuelo Yáñez, y 108, Victoria María Zárate.

—El tribunal de oposiciones a Escuelas de niños dotadas con 1.000 pesetas de sueldo, ha aprobado a D. Blas Malagulla, Narciso Mayón, Gregorio Manzanedo, Tomás Marín, Mariano A. Marín, Enrique V. Marquez, Rafael Martín y Nicasio Martín.

Continuarán los señores D. Hipólito

Martín, Jesús Martín de la Torre, Pedro A. Martínez, Juan Martínez, Isaac Martínez, Crescencio Martínez, Severiano Martínez, Fructuoso Martínez, Cecilio Martínez, Román Martínez, Emilio D. Martínez y Justo Martínez.

—Se nombra Maestro interino de la Escuela graduada del Dos de Mayo, a D. Gregorio Francisco Hernández, ídem de la Escuela de Almiruete, a D. León Gil Barrionuevo.

—Se aprueba la propuesta formulada por el Director de la Normal Central de Maestros, del Tribunal de exámenes de Historia y Pedagogía.

—Se remite al Rectorado de Sevilla relación de las vacantes que pueden ser provistas en las oposiciones (turno libre), de niñas.

—Se eleva a la Superioridad la propuesta para el cargo de Secretaria de la Escuela Normal de Maestras de Segovia a favor de doña Fuencisla García.

—Se devuelven aprobados por el Rectorado los cuadros horarios de la Normal de Maestras de Ciudad Real y de Segovia.

—Se remite a la Superioridad el expediente de licencia de la Auxiliar de la Normal de Cuenca, señora Castejón.

—Se admite la renuncia de los cargos a las Maestras y Maestros de las Escuelas siguientes: Pastrana, La Bodera, Cincovillas, Otila, Sieteiglesias, Riofrío, Burujón. De Maestro: Escuela de Almoróx, Cerralbos y Riaza.

—Se eleva a la Superioridad consulta de la Normal de Maestros de Toledo acerca de la interpretación de la Real orden de 4 de noviembre de 1914.

Guadalajara.—Se devuelve el título administrativo del Maestro interino de Valtablado del Río, por no haberse posesionado.

—Se devuelve informado el expediente de jubilación de D. Ramón Sam, Maestro de Palazuelos.

—Los Maestros que teniendo Escuela de 625 pesetas el 31 de diciembre de 1911 no figuren en el folleto impreso publicado, deben reclamar su puesto en el Escalafón para el ascenso a 1.000 pesetas, de la Dirección general, por conducto de la Sección con instancia y hoja de servicios; pero inmediatamente, antes de la corrida de este mes.

—Se advierte que no se remita a la Sección ningún documento sin reintegro, pues se tendrá por no recibido.

—Se halla vacantes, para ser provistas interinamente en Maestra: Setiles, sustitución, por la Dirección general. Por el Rector: Hombrados, Cirueches, Pastrana (Sección), Otila, Embid y Villares de Jadraque. Eu Maestro: Rata,

Cabanillas del Campo, Lebrancón, Bujalcayado, Valtablado del Río y Albares.

—De esta provincia corresponden: a la corrida de escalas en Maestros, 3 sueldos de 1.100 pesetas y 7 de 1.000, procedentes de otras provincias; queda reservado un sueldo para la oposición. En Maestra un sueldo de 1.100 pesetas y dos de 1.000; quedan reservados, para la posición cuatro sueldos; todos han de darse este mes, según ley.

—Se remite también estado de vacantes de haber o sueldo según proceptúa la «Gaceta» del 9, y cuyas vacantes conocen nuestros lectores por *El Magisterio Español*.

—Por la orden de 5 del actual, «Gaceta» del 9, corresponderá ascender a 1.000 pesetas, Maestros: a D. Manuel Vega, Wenceslao Losa, José M. Martín, Adolfo Rodríguez, Vicente Local, Isidro Garroz, Juan García, Felipe S. Corredor, Francisco Iruela, Santiago Montejo, Demetrio Ismael Blázquez, que figuran en el Escalafón, y estos que no figuran pero que ingresaron en 625 pesetas el 1911; D. Mariano Fuente, Angel Miguel García, Arturo de Ramón y Raimundo Martínez.

Maestras: Micaela de la Fuente, Angeles Rosell, Valentina Valdeolivas, Benedicta Pérez, María Natividad Fernández, Petra Valenciano, Eladia V. Latorre y doña Engracia Estévez, que no figura en el Escalafón de 1912.—C.

Distrito de Barcelona.

Barcelona.—Han tomado posesión los Maestros interinos D. Miguel Bartolo, en La Roca; D. Amadeo Blasco, en Santa María de Oló; D. José Farráu, en San Celoní; doña Ana Fa Feliú, en Salsellas; doña Eladia Copiño, en Villanueva y Geltrú, y doña Carmen Alguacil, de suplente de La Palma (Cervelló).

—Han sido nombrados Maestros interinos de Sabadell, D. José Gesa; de Pont de Vilumara (Rocafort), D. Juan Soler; de San Vicente dels Horts, doña Carmen Audet y suplente de Mura, doña Filomena Gavaldá.

—Ha quedado vacante la Escuela de San Andrés de la Barca por jubilación del Maestro D. Segismundo Bergay.

—La Maestra de Vallbona, doña Ana Parramón, solicita el segundo período de observación, por enfermedad.

—Se han remitido a la Dirección general los expedientes, solicitando plenitud de derechos en el Escalafón, de los Maestros D. Pío García, de Piera y doña Concepción Hortal, de Hospitalet.

—Se remite a la Junta Central el expediente de reclamación de devolución

de descuentos de doña Antonia Estalella, viuda del Maestro D. Marcelino Borrrell, certificado de cese de la Maestra jubilada doña Dolores Coca y el expediente de D. Ramón Hernández, que solicita traslado de pago de su pensión a la provincia de Castellón.

—Se remite a informe del Claustro de la Escuela Normal, el expediente de dispensa de defecto físico, incoado por don Ricardo Crespo.

—Se remiten, informados, a la Inspección de Primera enseñanza, los expedientes de permuta incoados entre los Maestros D. Emilio Batlle y D. Juan Salamero, de Fogás de Monclús y Girona; doña Josefa Riera y doña María Ferrer, de San Pedro de Riudevittles y Tossa; doña Pilar Borao y doña Concepción Larruy, de Barcelona y Almenar.

—Se remite al Rectorado relación de las Escuelas vacantes, que han de proveerse por concurso de traslado.

—El Habilitado de clases pasivas, tiene abierto el pago del tercer trimestre hasta el día 25 del actual mes, en el local de costumbre, Bruch, 30, 1.º, de cinco a siete.

—Está abierto el pago del Escalafón provincial todos los días laborables, de cuatro a seis de la tarde, en la Ronda de San Pedro, número 10, principal. Los interesados pueden recoger en la Sección administrativa los documentos originales que presentaron para el concurso a dicho Escalafón.

—La Junta provincial, en su última sesión, entre otros acuerdos, acordó haber visto con agrado el obsequio de don Alberto Bastardas a los alumnos de las Escuelas de Vilatorra, de varios libros de las obras completas de Verdaguer y el donativo del Ayuntamiento de Sagás, de dos mesas bipersonales para la Escuela y dar las gracias al de San Pedro de Torelló, por las reformas introducidas en la Escuela y habitación particular del Maestro.

—Por la Inspección se ha cursado al Rectorado el expediente de la Maestra de Viver, doña Modestia Sanmartí, que solicita el segundo período de observación.

—Se pregunta al Alcalde de Rocafort si ha cumplido el acuerdo de la Junta referente al mejoramiento del local-escuela de niñas de Rocafort y del de la Escuela de niños de Pont de Vilumara.—*Corresponsal.*

Distrito de Valladolid.

Valladolid.—Se da traslado al Maestro de Fresno el Viejo, D. Ceferino Alvarez, de una Orden del Rector conce-

diéndole el pase al segundo período de observación por cuatro meses por enfermo.

—Al Alcalde de Moral de la Reina se le reclama el expediente de permuta incoado por la Maestra de aquella localidad con la de Quintanilla de Pedro Abarca, doña Cándida Freijo, el cual se remitió para que fuese informado.

—Se han remitido los títulos administrativos de ascenso al sueldo de 1.000 pesetas a los Alcaldes de los pueblos siguientes y de los Maestros que a continuación se detallan: Vega de Valdetronco, de doña Lucila Montero; Valdescebro, Petra Ortiz; Torrescárcela, Arsenia Callejo; Roales, Juana Sánchez; Medina del Campo, Eloísa Yáñez; Villacid, Raimunda Gómez; Berrueces, Elvira Alonso; Almenara, Társila Ferreira; Zorita de la Loma, Fermín Rodríguez; Melgas de Arriba, Walerico Iglesias; Olmos de Esgueva, Celestino Martín.

—Al Alcalde del Campillo se le remite título de Maestro interino a favor de D. Amador Pérez.

—Al Sr. Alcalde de Villacreces se le remite título administrativo de Maestro propietario a favor de D. Honorio Pereda.

—Al Alcalde de Cigales se le da traslado de una Orden del Rectorado encargando interinamente a la Dirección de la graduada de niñas de dicho pueblo a la Maestra de Sección, propietaria, doña Carolina Santos.

—Se ordena al señor Delegado regio de Primera enseñanza diligencie el título administrativo de doña Primitiva Medrano, haciendo constar que su posesión, como Directora graduada surte sus efectos desde el diez de abril de este año de 1915.

—Se llama la atención de los señores Maestros de esta provincia para que remitan los documentos necesarios para completar su expediente personal especialmente los ascendidos recientemente y los de oposición libre y concurso de traslado.—*C.*

Distrito de Zaragoza.

Huesca.—En virtud de propuesta del Tribunal de oposiciones en turno libre del Rectorado de Granada, han sido nombradas, por el de Zaragoza, Maestra en propiedad, con 1.000 pesetas de sueldo, de esta provincia, las siguientes opositoras: doña Amelia Planchuelo, de la Escuela de Fago; María Antequera, de Giral; Carmen de la Higuera, de Santa Justa y Puyarruego; María del Carmen Morales, de Lasbellostas; Juana María Torres, de Secorún y Laguarda; Tri-

nidad Ruiz, de Bara y Miz; Gracia Rubio, de Burgasé; Agueda Carmona, de Castellazo; Dolores Montilla, de Bacamorta y Espluga; Enriqueta Cárdenas, de Viacamp y Estall; Carmen Aneas, de Asarán, y Carmen Inguera, de Almazorra.

—Entablan permuta de sus Escuelas las Maestras doña Enriqueta Atarés, de Castejón de Sobrarbe, y doña Lucía Boned, de Torralba. Se pasa expediente a informe de las Juntas locales.

—En virtud de Orden de la Dirección general de 24 de septiembre de 1915, que modifica las relaciones de interinos, se producen en los de esta provincia las siguientes alteraciones:

Bajas: doña Angela Ibarra y doña Laura Martí, por haber obtenido Escuela por oposición; doña Rufina Lauras, que figurar ya en la primera lista; doña Pilar Peruga, ídem íd.; doña Consuelo Manzana, ídem íd.; D. Máximo Carruesco, Conrado Estallo, Antonio Castelar, Laudelino Ortega, Manuel Chéliz, Manuel Ascaso y María Morláns, por desempeñar Escuela en propiedad, y de D. Jesús Royo, por fallecimiento.

Altas: D. Eduardo Latorre, debe figurar con el número 438; José Antonio González, con el 762 bis; Cándido Puyal, con el 1.207; José Vispe, con el 2.242; Carmen Villas, con el 916; Inocencia Auzano, con el 1.843; Carmen Ureta, con el 1.823.

Cambio de lugar: D. José Sesé, pasa al núm. 96; José María Blasco, al 843; José Sorte, al 990; Isidro Mir, al 952; Antonio Fumanal, al 774; Joaquín Prats, al 585; Zacarías Asín, al 1.438; Ceferina Barberá, al 470 bis y Concepción Alvarez, al 933.

—Se remite al Rectorado expediente de permuta incoado por los Maestros de Apiés y Linás de Marcuello, D. Pedro Pueyo y D. Miguel Martínez.

—Han sido altas en las nóminas de clases pasivas, los siguientes perceptores; doña Isidra Larrosa, jubilada; María Josefa Bueno, viuda; Rosa Lorés, huérfana; Ezequiel Porta, íd.; Antonio Porta, íd.; Joaquina Durán, viuda; Tomasa Moré, jubilación; Eugenia Mestre, viuda; Carmen García, viuda; Asunción Pellicer, huérfana; Isabel Fuertes, ídem; Ramona Gállego, ídem; Candelaria Colomina, ídem. Todos han de presentar copia duplicada del certificado de clasificación.—C.

Crónica General

Domingo 17.—A las nueve de la mañana ha llegado el Rey a Valladolid donde

ha sido recibido con gran entusiasmo; S. M. fué a la Academia de Caballería presenciando la jura de la bandera por los nuevos alumnos, y después inauguró la barriada de casas para obreros; asistió, por último, a la inauguración del Congreso de Ciencias donde leyó un patriótico discurso, y a las dos de la tarde ha salido para San Sebastián a donde ha llegado sin novedad en las primeras horas de esta noche.—La juventud liberal-monárquica, ha celebrado esta tarde una reunión para afirmar sus ideales políticos, asistiendo al acto de todas las provincias.

Extranjero.—El Gobierno de Bulgaria ha ordenado la colocación de minas en las orillas del mar Egeo y en el mar Negro, quedando apagados los faros instalados en las mismas.—En Londres han celebrado una reunión de importantes personalidades, pidiendo al Gobierno que los aviadores ingleses realicen ataques aéreos a las ciudades alemanas.

Lunes 18.—El Ministro de la Gobernación ha dirigido una circular a los Gobernadores civiles recordándoles los preceptos de la ley y dándoles instrucciones para las elecciones municipales.—Hasta que regrese a esta Corte el Sr. Dato, no se publicará el Decreto convocando a las Cortes.—El Rey recibirá en San Sebastián la visita del Doctor Moore que practicará a S. M. la cura que temporalmente le hace.—La suscripción de Obligaciones del Tesoro asciende ya a 88.401.000 pesetas, quedando todavía por colocar 61.509.000 pesetas.—La industria y el comercio de Sevilla han acordado el paro general mientras subsistan unas tarifas extraordinarias aprobadas por aquel Ayuntamiento como garantía de un empréstito de 30 millones.

Extranjero.—Las tropas austriacas han tomado a la bayoneta una altura cerca de Belgrado.—Los franceses han realizado ayer pequeñas operaciones con éxito en Neuville, Lorena y Reillou.—En Styrya (Rusia), los alemanes atacan encarnizadamente.

Martes 19.—Una numerosa comisión de Cartagena ha visitado al Ministro de Marina para gestionar la concesión de obras que eviten el despido de obreros del Arsenal.—El Ministro de Hacienda ha remitido a los de Fomento e Instrucción pública, las notas conteniendo la reducción de gastos que pueden hacerse en ambos departamentos.—El general Marina sufrió ayer varias heridas al caerse por la escalera de su domicilio; el accidente fué casual y parece que el estado del general no inspira cuidado.—Practicando ayer tarde ejercicios de

aviación en los Carabanchales, el oficial de la Armada Sr. Viniegra, se cayó desde una altura de 200 metros, resultando con gravísimas heridas; el aparato quedó destrozado.

Extranjero.—Ha fallecido el Vicepresidente de la República de Bolivia.—El Gobierno italiano se propone estudiar la forma para que Italia pueda prestar su concurso a los aliados en los Balkanes.—Se ha descubierto una conspiración que tenía por objeto facilitar la entrada de los búlgaros en Albania; algunos agentes austriacos y búlgaros han sido fusilados.

Correspondencia Particular

Canalejas. A. S. Estando ya en propiedad nada tiene que hacer.

Ardisana. A. F. Para el Escalafón no pueden contarle más servicios que los que le cuentan.

Andón. I. C. Teniendo menos de 1.000 pesetas debe cobrar retribuciones.

Santa María del Páramo. B. L. Con arreglo a su sueldo. Le enviamos los programas.

P. G. Mientras no se modifique lo dispuesto, no puede solicitar.

Valparaíso de Abajo. T. S. Se hará presente.

Puerto de la Luz. J. Q. Cuando por antigüedad ascienda a 1.000 pesetas tiene derecho a solicitar plenitud de derechos.

Viu de Llevata. V. S. Cuando ascienda por antigüedad a 1.000 pesetas puede solicitar la plenitud de derechos justificando las oposiciones aprobadas.

Irala Barri. C. S. Vea el Reglamento para oposiciones a Cátedras.

Baracaldo. F. M. Cuando los Rectorados publiquen las vacantes será el momento de solicitar.

Jerez de los Caballeros. A. B. No sabemos cómo se proveerá esa vacante. Por ahora, no creemos que quiten esa única limitación para los concursos.

Tomelloso. J. R. No estando sirviendo en propiedad no se puede tomar parte en oposiciones restringidas. No sabemos cuántas vacantes adjudicarán a los interinos.

Valdegama. L. M. Se anunciarán vacantes y al anunciarlas se darán instrucciones.

Villamañán. J. G. Tienen derecho a turnar.

N. P. Supongo que con ese número tardará bastante en colocarse.

Castelflorite. P. D. Debe solicitar el abono y hacer presupuesto adicional. Puede entablar la permuta en las condiciones que dice.

Tours (Francia). S. P. En el Catálogo que le enviamos encontrará los datos que desea.

Zamora. F. C. Conformes; mil gracias.

Monzalbarba. L. M. De aquí se envía el periódico con toda regularidad.

Alcudia. F. A. G. Lo enviamos a la imprenta.

Ronda. L. de V. Remitido Catálogo. Guadix. J. G. A. Reciba nuestro sentido pésame.

San Mamés de los Campos. A. M. C. Se publicará.

Melilla. E. D. Celebraremos mucho el buen resultado.

La Garrovilla. J. T. Le costará una peseta por inserción.

Domayo. B. M. No se tiene noticia de cuándo empezarán los ejercicios.

Ribadeo. X. No recogemos las cartas que se nos dirigen faltas de franqueo.

Puente de Vallecas. Idem íd. íd.

SINONIMOS CASTELLANOS

Y VOCES DE SENTIDO ANÁLOGO

—POR—

Don Benjamín Monroy Ocampo.

Libro de consulta y de manifiesta utilidad para las Bibliotecas de las Escuelas y del Magisterio en general.

Está aprobado por la Real Academia Española, por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos; declarado de utilidad para las Escuelas por el Consejo de Instrucción pública y patrocinado por el respectivo Ministerio y por el Ayuntamiento de Madrid. Cuenta además con la aprobación de distinguidos pedagogos y de algunos Gobiernos de la América del Sur.

Forma un volumen de cerca de 500 páginas en 8.º, esmeradamente impreso y empastado en cartón.

Precio, 3 pesetas.

Para los suscriptores de *El Magisterio Español*, 2,50 pesetas.

Pídase a la Administración de *El Magisterio Español*.

CATECISMO PEDAGOGICO

Segunda edición, por F. Santamaría, Peñuelas, 20. Madrid.—10 céntimos. El mejor para texto de los niños.

Combinaciones =====

de Navidad. =====

COMBINACION PRIMERA

Por veinticinco pesetas abonadas antes de 15 de diciembre de 1915, concederemos:

Suscripción por un año a **El Magisterio Español**, pesetas... .. **12**

Un **Anuario del Maestro**, para 1916 (en prensa), pesetas... .. **2**

Un **Registro Solana**, de matrícula, asistencia, contabilidad y correspondencia, pesetas... .. **4**

Libros a elegir de la Sección primera de nuestro Catálogo, pesetas.. .. **15**

Libros a elegir de la Sección segunda de nuestro Catálogo, pesetas.. .. **7**

Es decir, un total de pesetas... .. **40** y **25** números para el sorteo de la Lotería Nacional.

COMBINACION SEGUNDA

Por veinte pesetas abonadas antes de 15 de diciembre de 1915, concederemos:

Suscripción por un año a **El Magisterio Español**, pesetas... .. **12**

Un **Anuario del Maestro** para 1916 (en prensa), pesetas... .. **2**

Libros a elegir de la Sección primera de nuestro Catálogo, pesetas... .. **12**

Libros a elegir de la Sección segunda de nuestro Catálogo, pesetas... .. **5**

Es decir, un total de pesetas... .. **31** y **20** números para el sorteo de la Lotería Nacional.

COMBINACION TERCERA

Por quince pesetas abonadas antes de 15 de diciembre de 1915, concederemos:

Suscripción por un año a **El Magisterio Español**, pesetas... .. **12**

Un **Anuario del Maestro** para 1916 (en prensa), pesetas... .. **2**

Libros a elegir de la Sección primera de nuestro Catálogo, pesetas.. .. **9**

Es decir, un total de pesetas... .. **23** y **15** números para el sorteo de la Lotería Nacional.

Suscripción

12 meses. . 12 pesetas
6 » .. 6 »

No se hacen suscripciones por menos de 6 meses.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se publica: MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Correspondencia

Apartado núm. 131
Calle de Quevedo, núm. 7

Horas de despacho para el público: de 9 a 1 y 3 a 7